REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 53 -2020-ACFFAA Lima, 15 MAYO 2020

VISTOS:

El Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PE-Nº 0865 de la Fuerza Aérea del Perú, el Proveído N° 000251-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000105-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el primer párrafo del artículo 2 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *"La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional requeridos por los OBAC que se convoquen mediante Licitación Pública o Concurso Público cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional, así como los procesos de contratación corporativos de aquellos bienes y servicios homogeneizados . Asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos de bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los OBAC, cuando el objeto de la contratación esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional (...)"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa periodo 2016-2021 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2020-DE, señala que *"La Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME), son aquellas contrataciones en el mercado extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional, que mantienen las capacidades de cada OBAC. Dicha Lista será aprobada mediante Resolución Ministerial"*;

Que, el último párrafo del acápite 3 Estrategias del Capítulo II MARCO ESTRATÈGICO mencionado en el párrafo anterior, establece que *"La ACFFAA podrá facultar a los OBAC mediante Resolución Jefatural, la ejecución de los procesos de contratación en el mercado extranjero en razón a su cuantía o de acuerdo a un estudio técnico sobre su capacidad operativa"*;

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, (...), así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC´S"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2020-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-DE se aprobó la *"La Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2020-DE se incluyeron, entre otros, DOS (2) contrataciones en la *"La Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME)"* denominadas: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL AERONAÚTICO APLICABLE AL HELICÓPTERO BELL 212/412-GRUP3" y "SERVICIO DE OVERHAULL DE CONJUNTOS MAYORES APLICABLES AL HELICÓPTERO BELL 212-GRUP3";

Que, mediante Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PE-Nº 0865, la Fuerza Aérea del Perú remitió el Informe Técnico N° 12-GAB3-2020 sobre las contrataciones "ADQUISICIÓN DE MATERIAL AERONAÚTICO APLICABLE AL HELICÓPTERO BELL 212/412-GRUP3" y "SERVICIO DE OVERHAULL DE CONJUNTOS MAYORES APLICABLES AL HELICÓPTERO BELL 212-GRUP3", señalando que en atención a la Emergencia Sanitaria, se requiere que las aeronaves de ala rotatoria estén operativas para el apoyo a las diversas actividades del COVID -19, así como otras operaciones aéreas dispuestas por el Gobierno Central; asimismo, el mencionado informe señala que dicha Institución Armada cuenta con la suficiente capacidad técnica y experiencia para ejecutar oportunamente las contrataciones materia de análisis, por lo cual solicita se autorice la ejecución de la mismas;

R.J. N° 53 -2020-ACFFAA

De fecha: 15/05/2020

Que, mediante Proveído N° 000251-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Acta N° 004-2020, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras recomienda se autorice a la Fuerza Aérea del Perú la ejecución de DOS (02) contrataciones, en razón a la capacidad operativa de la Agencia, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL AERONAÚTICO APLICABLE AL HELICÓPTERO BELL 212/412-GRUP3	2'701,561.33
2	SERVICIO DE OVERHAULL DE CONJUNTOS MAYORES APLICABLES AL HELICÓPTERO BELL 212-GRUP3	3'895,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 000105-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a que se autorice, a dicha Institución Armada para que efectúe la ejecución de DOS (02) contrataciones incluidas en de Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME) mediante Resolución Ministerial Nº 289-2020-DE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, el Decreto Supremo N° 002-2020-DE, la Resolución Ministerial Nº 277-2020-DE, la Resolución Ministerial Nº 289-2020-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 13-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Fuerza Aérea del Perú, la ejecución de DOS (02) contrataciones incluidas en la Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL AERONAÚTICO APLICABLE AL HELICÓPTERO BELL 212/412-GRUP3	2'701,561.33
2	SERVICIO DE OVERHAULL DE CONJUNTOS MAYORES APLICABLES AL HELICÓPTERO BELL 212-GRUP3	3'895,000.00

R.J. Nº 53 -2020-ACFFAA

De fecha: 15/05/2020

Artículo 2.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú, cumpla con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, debiendo efectuar la convocatoria de las citadas contrataciones dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - JEFATURA

Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas